

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****65****MADRID NÚMERO 43****EDICTO**

Doña Carmen Gragera de Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.139 de 2016, instados por el procurador, don Victorio Venturini Medina, en nombre y representación de “J. J. Eslava, Sociedad Limitada”, contra “Aragesin, Sociedad Limitada” y don José Ángel Puértolas Lasheras, en reclamación, en los que se ha dictado, en fecha 16 de marzo de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil, “J. J. Eslava, Sociedad Limitada”, contra don José Ángel Puértolas Lasheras y la mercantil, “Aragesin, Sociedad Limitada”, y condeno a los codemandados, con carácter solidario, a abonar a la actora la cantidad de 1.268,81 euros, que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cada parte habrá de abonar las costas causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados, “Aragesin, Sociedad Limitada” y don José Ángel Puértolas Lasheras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 29 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/37.958/18)

